



60

*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi*

Of. No.-1125 - AGADMCH
Chunchi, Octubre 18 de 2011

Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Quito

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, me permito llegar a Usted con un cordial saludo, junto con el deseo del mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas.

A la vez que solicito de la manera más comedida, autorice a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial de la siguiente Ordenanza, perteneciente al Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo.

❖ **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO**

Por su atención le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Lcdo. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTON





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

Of. No.-1125 - AGADMCH
Chunchi, Octubre 18 de 2011

Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Quito

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, me permito llegar a Usted con un cordial saludo, junto con el deseo del mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas.

A la vez que solicito de la manera más comedida, autorice a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial de la siguiente Ordenanza, perteneciente al Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo.

❖ **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO**

Por su atención le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Lcdo. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTON



ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS
SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO
Y
DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución Política en vigencia, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

Que, se encuentra en vigencia el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el Registro Oficial N° 303 del día 19 de Octubre del 2010.

Que, el artículo 28 de la antes referida ley, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los de los cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el señor MEDARDO IDROVO NOVILLO y el doctor EZEQUIEL BERMEO VALLEJO han sido sinónimos de las más altas virtudes al servicio de su ciudad, caracterizándose por un imperecedero amor a su terruño, y

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y demás atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido,

Expide la siguiente:

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS
SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO
Y
DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO

Artículo 1.- La presente ordenanza rige como objetivo el crear la presea “SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO”, en homenaje a tan connotada persona quien se ha distinguido como concejal, funcionario público, líder comunitario, dirigente político, dejando en cada una de sus actuaciones un legado de apoyo a las nobles causas en beneficio de su pueblo; y la presea “DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO” en deferencia a tan noble ciudadano quien se ha distinguido en cada una de las funciones que le han sido encomendadas y en los diferentes cargos por él desempeñados, desde los cuales se ha caracterizado por su imperecedero apoyo al desarrollo de su terruño.

Artículo 2.- La presea “SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO”, se entregará al estudiante del tercer año de bachillerato que haya obtenido la más alta calificación de entre los estudiantes de los colegios (establecimientos educativos de nivel secundario), públicos o privados, establecidos en el cantón Chunchi.

La presea “DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO”, se entregará al niño que haya obtenido la más alta calificación de entre los estudiantes del séptimo año de educación básica de los establecimientos educativos de nivel primario, públicos o privados, del cantón Chunchi.

Estas condecoraciones se entregarán en la sesión solemne que se realiza el cuatro de julio de cada año.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ordenanza, los Rectores de los establecimientos educativos secundarios del cantón Chunchi, remitirán a la Alcaldía, el nombre del mejor estudiante del tercer año de bachillerato con el promedio de la calificación obtenida al finalizar los estudios.

Así también, los Directores de las instituciones educativas de nivel primario con la certificación del Señor Supervisor de Educación, harán lo propio, remitiendo a la Alcaldía el nombre del mejor estudiante del séptimo año de educación básica con el respectivo promedio.

Una vez que se cuente con esta información, la Comisión de Servicios Sociales o quien haga sus veces, desarrollará una reunión de trabajo para determinar los nombres de las personas que se hacen acreedoras a las preseas, pudiendo invitar para el efecto al Señor Supervisor de Educación. Deberá dejarse como constancia de lo actuado una acta que reposará en los archivos de Secretaría y a la que se le irán sumando las actas de cada año.

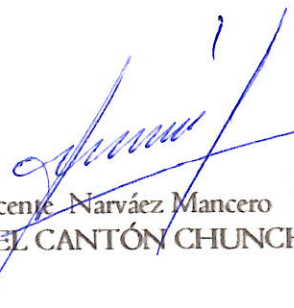
Artículo 4.- Las preseas consistirán en una medalla de oro que lleve en una cara el escudo de Chunchi en bajo relieve dentro de una elipse esmaltada que en campo de gules ostente la denominación del premio; y en la otra cara, el nombre de quien lo recibe y la fecha de la entrega.

A las insignias se acompañarán los respectivos pergaminos que irán firmados por el Alcalde, Concejales del Cantón, Procurador Síndico y Secretario Municipal. En los pergaminos constarán los motivos por los que se efectúan los reconocimientos.

Artículo 5.- El otorgamiento de las preseas será aprobado por el Concejo en sesión ordinaria o extraordinaria, debiendo hacerse público los nombres de las personas galardonadas.

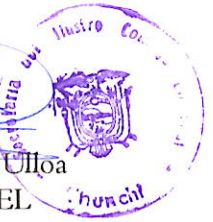
Artículo 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi a los 24 días del mes de junio del año 2011.


Lic. Walter Vicente Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI
CONCEJO




Lic. Alcira Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA DEL




CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEJO VALLEJO fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Chunchi, en dos Sesiones Ordinarias celebradas los días 16 y 24 de junio del 2011.


Lic. Alcira Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA DEL CONCEJO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI.- Lic. Alcira Marithza Calle Ulloa, a los 24 días del mes de junio del 2011, a las 12H50.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

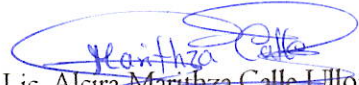

Lic. Alcira Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL CANTÓN CHUNCHI.- Lic. Walter Narváez Mancero, Alcalde del Cantón, a los 24 días del mes de junio del 2011, a las 14H47.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia.


Lic. Walter Vicente Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN.- La infrascrita Secretaria General del Concejo certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde el 24 de junio del 2011.


Lic. Alcira Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA DEL CONCEJO

